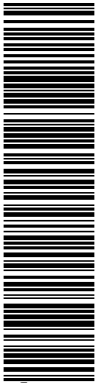


DOCUMENTO Decreto: D0000003095 concesión CSD - OTRO28 -2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4834T-R154Q-NKUDU Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 19/12/2023 11:57 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 19/12/2023 12:02 ESTADO FIRMADO 19/12/2023 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999827_4834T-R154Q-NKUDU_10206ECC5B644E7881BF405911E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003095



DECRETO

Asunto: OTRO28/2023. Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la dotación de material para Centros de Día de atención a menores de titularidad municipal en la isla (Ayuntamientos o sus organismos públicos dependientes) para el ejercicio 2023.

IPR

Visto el expediente OTRO28/2023 relativo a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la dotación de material para Centros de Día de atención a menores de titularidad municipal en la isla (Ayuntamiento o sus organismos públicos dependientes) para el ejercicio 2023, y visto lo siguiente,

Antecedentes de hecho

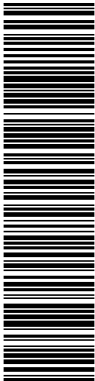
Primero.- Con fecha 27 de junio de 2023, por Decreto de la Presidencia D0000002110, se aprueban las Bases reguladoras y la convocatoria que ha de regir la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones destinadas a la dotación de material para Centros y Servicios de día de atención a menores de titularidad municipal en la isla (Ayuntamientos o sus Organismos dependientes) para el ejercicio 2023, por importe de 150.000 euros.

Segundo.- Al amparo de la citada convocatoria, se presentaron en plazo, un total de ocho (8) solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

- Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.
- Ayuntamiento de Santa Úrsula.
- Ayuntamiento de Tegueste.
- Ayuntamiento de Güímar.
- Ayuntamiento de La Orotava
- Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- Ayuntamiento de La Matanza.
- Patronato Municipal de Servicios Sociales de Arona.

Tercero.- La Unidad Orgánica de Infancia y Familia emite informe con fecha 5 de octubre de 2023, en el que se emite la propuesta de resolución de la convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Para la **admisión de las solicitudes**, según la Base Primera de la Convocatoria, se entenderá por centros y servicios de día, y de acuerdo al Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria aquellos Centros, de ámbito municipal o el que se concierte entre municipios, de carácter preventivo destinados a evitar posibles situaciones de riesgo o desamparo, así como a*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999827_4834T-R154Q-NKUDU_10206ECC5B644E7881BF405911E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D000003095

corregir las carencias que dificultan el desarrollo normal de los menores en dicha situación y cuyo funcionamiento se ajuste a lo establecido en la citada normativa:

1. Atender a menores durante algún período del día, fuera del horario escolar, asegurándoles la educación, alimentación y la debida atención, cuando por circunstancias personales, familiares o de su entorno social no pueden ser atendidos adecuadamente en su núcleo familiar.
2. Ofrecer apoyo a las unidades familiares que, por las mencionadas circunstancias, necesitan durante algún período del día ser auxiliadas en sus tareas parentales de protección y educación, a fin de que puedan afrontar el cuidado de sus hijos en condiciones de normalización social.
3. Contar con los requisitos de capacidad, servicios y personal establecidos normativamente, así como los instrumentos de organización y funcionamiento preceptivos.
4. Contar con la preceptiva Autorización de entrada en funcionamiento de acuerdo a las prescripciones contenidas en la normativa vigente.

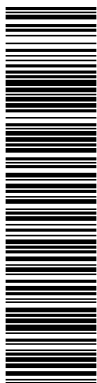
El número de municipios que han presentado solicitud de subvención asciende a 8, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

Municipios	N.º Expediente
La Victoria	SUBV57/2023
Santa Úrsula	SUBV65/2023
Tegueste	SUBV68/2023
Güímar	SUBV70/2023
La Orotava	SUBV71/2023
Granadilla	SUBV72/2023
La Matanza	SUBV73/2023
Arona	SUBV74/2023

Tras revisar las solicitudes se valora que todas **cumplen con los requisitos para su inclusión en esta convocatoria**, estimándose que **la actividad para la que se solicita la subvención está incluida en el objeto previsto en la base primera**, de acuerdo con las Memorias explicativas de funcionamiento presentadas junto a las solicitudes, valorándose las solicitudes de 8 municipios relativas a 13 centros y servicios de día.

Municipio	Nº Centros y Servicios de Día	Denominación
La Victoria	1	S.D. Club Chispitas

DOCUMENTO Decreto: D000003095 concesión CSD - OTRO28 -2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4834T-R154Q-NKUDU Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 19/12/2023 11:57 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 19/12/2023 12:02
	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999827_4834T-R154Q-NKUDU_102D6ECC6B644E7881BF405911E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D000003095

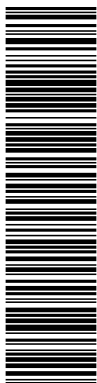
Santa Úrsula	1	S.D. Educativo para menores de Santa Úrsula
Tegueste	1	C.D. de atención a menores Besay
Güímar	1	C.D. de atención a menores Chingüarino
La Orotava	6	S.D. La Perdoma S.D. San Antonio S.D. Camino de Chasna S.D. La Florida S.D. Zona Centro S.D. Benijos
Granadilla	1	C.D. Guaydil
La Matanza	1 ¹	S.D. Centros de Atención a la Infancia (CAI)
Arona	1	S.D El Valito
Total	13	

Sobre el presupuesto presentado por parte de cada municipio, cabe destacar que, en la base primera se establece que: “se consideran gastos subvencionables aquellos gastos destinados a la compra de material y equipamiento inventariable y fungible de carácter educativo (materiales didácticos, libros, juguetes, etc.) necesario para la prestación de servicios asistenciales y socioeducativos de su ámbito de actuación y previstos en su Proyecto Socioeducativo, por ejemplo:

- a) Mobiliario, enseres y maquinaria (incluidos los necesarios para prestación de servicios de manutención e higiene, si estuviera previsto en el servicio).
- b) Material relacionado con las Tecnologías de la Información y la Comunicación, audiovisual y otros dispositivos digitales.
- c) Materiales de carácter educativo o formativo: didácticos, programas de intervención, etc.
- d) Material destinado a actividades formativas y otros talleres complementarios.
- e) Material destinado a la realización de actividades culturales, de ocio y tiempo libre.
- f) Otros de naturaleza análoga relacionados con los servicios que le son propios.”

¹ En la solicitud de especifica que La Matanza cuenta con el Servicio de Día Atención al Menor, el cual se desarrolla de forma itinerante en un total de 8 Centros de Atención a la Infancia (CAI), ubicados en los Centros Socioculturales de Pirul, La Vica, San Antonio, Chamiana, Lomo Gonzalo, Fuente del Lomo, Benavides, Guía, Centro de estudios y Casa de la Juventud.

DOCUMENTO Decreto: D000003095 concesión CSD - OTRO28 -2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4834T-R154Q-NKUDU Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 19/12/2023 11:57 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 19/12/2023 12:02
	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999827 4834T-R154Q-NKUDU 10206ECC5B644E7881BF405911E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D000003095

A este respecto, y tras revisar los presupuestos presentados, y de acuerdo con la base primera, todas las solicitudes son susceptible de subvención, estimándose de cada municipio el siguiente importe solicitado y el susceptible de subvención:

Municipio	Importe Solicitado	Importe Susceptible Subvención
La Victoria	18.871,13 €	18.871,13 €
Santa Úrsula	4.373,41 €	4.373,41 €
Tegueste	19.842,80 €	19.842,80 €
Güímar	38.991,21 €	38.991,21 €
La Orotava	12.950,70 €	12.950,70 €
Granadilla	5.500,00 €	5.500,00 €
La Matanza	8.368,30 €	8.368,30 €
Arona	12.962,31 €	12.962,31 €
Total	121.859,86 €	121.859,86 €

2.- VALORACIÓN COMPARATIVA DE LAS MEMORIAS EXPLICATIVAS DE ACUERDO A CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva; procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, adjudicando a aquellos solicitantes que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, siendo la puntuación mínima necesaria para resultar beneficiario la de 50.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos: no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases y la actividad para la que se solicita la subvención esté incluida en el objeto previsto en la base primera, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Capacidad máxima de atención.
- Edades de atención en los recursos.
- Amplitud del horario o calendario de atención.
- Alcance del Proyecto Socio Educativo.

Criterio 1: Capacidad máxima de atención

Definición: Se ponderará esta puntuación asignando la máxima puntuación al proyecto con una mayor capacidad de atención a usuarios/as (número máximo de usuario/as a los que puede atender de forma simultánea, sin exceder el número de plazas Autorizadas), y de manera proporcional al resto de proyectos.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D000003095

Puntuación máxima: 40 puntos.

Municipio	Plazas	Puntuación
La Victoria	36	13,3
Santa Úrsula	15	5,6
Tegueste	30	11,11
Güímar	20	7,41
La Orotava	108	40
Granadilla	40	14,81
La Matanza	60	22,2
Arona	22	8,15
Total	331	122,58

Criterio 2: Edades de atención en los recursos.

Definición: Se ponderará esta puntuación asignando la máxima puntuación al proyecto que formule proporcionar atención a menores de edad, con edades comprendidas en un intervalo más amplio, y de manera proporcional al resto de proyectos.

Puntuación máxima: 10 puntos.

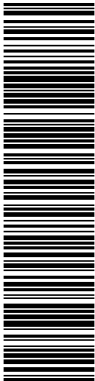
Comparativa de las solicitudes presentadas:

Municipio	Edades de atención	Puntuación
La Victoria	4-12	5,38
Santa Úrsula	3-14	8,46
Tegueste	3-16	10
Güímar	4-17	10
La Orotava	4-17	10
Granadilla	5-17	9,23
La Matanza	No especifican	0
Arona	4-12	5,38
	Total	58,45

Criterio 3. Amplitud del horario o calendario de atención.

Definición: Se ponderará esta puntuación en función de calendario anual de funcionamiento, asignando la máxima puntuación a los recursos de mayor cobertura horaria, y de manera proporcional al resto de centros. Se ponderará el número de horas de apertura semanal y los días de apertura de atención directa.

Puntuación máxima: 10 puntos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999827_4834T-R154Q-NKUDU_102D6ECC6B644E7881BF405911E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D000003095

Municipio	Horarios de apertura (atención a niños/as)	Horas	Puntuación
La Victoria	De lunes a viernes de 15.00 a 19.00 h.	960h	6,67
Santa Úrsula	De lunes a viernes de 16.00 a 19 horas.	720h	5
Tegueste	De lunes a jueves de 15.00 a 19 horas.	768h	5,33
Güímar	De lunes a viernes de 15.00 a 20 horas.	1200h	8,33
La Orotava	De lunes a viernes de 15.00 a 19 horas.	960h	6,67
Granadilla	De lunes a viernes de 13.00 a 19 horas	1440h	10
La Matanza	No lo especifican	-	0
Arona	De lunes a viernes de 14:30 a 18:30 horas.	960h	6,67
Total			48,67

Criterio 4: Alcance del Proyecto Socio Educativo

Definición: Será valorado de acuerdo a los siguientes criterios:

4.1. Actuaciones educativas y formativas.

4.2. Actuaciones que proporcionen a los niños y niñas oportunidades culturales y de ocio y tiempo libre.

4.3. Talleres complementarios que faciliten la integración y el desarrollo de los niños y niñas con riesgo de vulnerabilidad social.

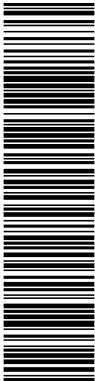
4.4. Actuaciones destinadas asegurar la alimentación de los/as usuario/as.

4.5. Formación a madres y padres o personas que ejerzan funciones parentales de los/as menores, desarrolladas por personal del propio Servicio de Día o en coordinación con los Servicios Sociales Especializados en la atención a la infancia y familia con que cuente el municipio.

Puntuación máxima: Cada indicador será evaluado de 0 a 8 puntos, dándose mayor valor a los proyectos que presentan un mayor grado de operatividad, en la prestación de los servicios, y que conecte con la atención integral de los niños y niñas. Su valoración no será cuantificada automáticamente y dependerá de la evaluación cualitativa de los distintos criterios.

Comparativa de las solicitudes presentadas:

Municipio	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5.	Puntuación
La Victoria	8	8	8	8	0	32
Santa Úrsula	8	8	8	8	0	32
Tegueste	8	8	8	8	8	40
Güímar	8	8	8	8	8	40
La Orotava	8	8	8	8	8	40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999927_4834T-R154Q-NKUDU_102D6ECC6B644E7881BF405911E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003095

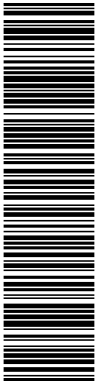
Municipio	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5.	Puntuación
Granadilla	8	8	8	8	8	40
La Matanza	8	8	0	0	0	16
Arona	8	8	8	8	8	40
Total						280

3.- RESUMEN DE LA BAREMACIÓN Y CÁLCULO DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES.

En la siguiente tabla se recogen las puntuaciones establecidas a cada criterio, de acuerdo a las Bases que rigen esta convocatoria, habiendo superado 7 de las 8 solicitudes el límite exigido de 50 puntos establecido en las mismas. No alcanzando esta puntuación mínima la solicitud del Ayuntamiento de la Matanza.

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	Puntuación obtenida por Criterios de Valoración				Puntuación solicitante [Ps]
	1	2	3	4	
La Victoria	13,3	5,38	6,67	32	57,35
Santa Úrsula	5,6	8,46	5	32	51,06
Tegueste	11,11	10	5,33	40	66,44
Güímar	7,41	10	8,33	40	65,74
La Orotava	40	10	6,67	40	96,67
Granadilla	14,81	9,23	10	40	74,04
La Matanza	22,2	0	0	16	38,2
Arona	8,15	5,38	6,67	40	60,2
Sumatorio global [Sg] (Suma puntuaciones de solicitantes con más de 50 puntos)					471,5

De acuerdo al procedimiento establecido en la Base Octava de la convocatoria, teniendo en cuenta que el **sumatorio global de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes con más de 50 puntos asciende a 471,5 puntos** y que el **importe de la convocatoria [IC] asciende a 150.000€**, de lo que resulta que **el valor correspondiente a cada punto [VP]. es de 318,13€**. Tras realizar el primer reparto el importe resultante es inferior al importe de la convocatoria, resultando un total **37.134,61€ sobrantes**, por lo que se procede a efectuar nuevamente el **cálculo** del sumatorio global de los **solicitantes**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999827_4834T-R154Q-NKUDU_10206ECC6B644E7881BF405811E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003095

que no han alcanzado el importe de su solicitud; siendo **57,35 puntos el nuevo sumatorio global** y correspondiendo un total de **647,51€ para cada punto**.

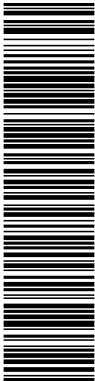
Al finalizarse el segundo reparto, **todas las entidades solicitantes con más de 50 puntos en la baremación han obtenido la totalidad de la cuantía solicitada**, resultando un total de **36.508,44€ sobrantes** de los 150.000€ que conformaban el importe de la convocatoria. Ante esto, y atendiendo a lo establecido en la base sexta, que recoge que:

“(…) siendo la puntuación mínima necesaria para resultar beneficiario la de 50 puntos. No obstante y con carácter excepcional, se establece la posibilidad, a la vista del volumen de solicitudes presentadas o de otras circunstancias que así lo justifiquen, de establecer un prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones, atendiendo a la necesidad de garantizar la finalidad social pretendida con la convocatoria”

Se considera adecuado realizar un tercer reparto, donde contemplar una **excepción con el Ayuntamiento de La Matanza** a pesar de no haber obtenido los 50 puntos necesarios en la valoración, y subvencionar la cantidad de **5.337,30€**, la cual corresponde a los importes destinados a la adquisición de **libros** (527,78€), **material didácticos y juegos** (1.023,55 €) y **material de papelería** (3.785,97 €). No contemplándose realizar la excepción para el presupuesto de (3.031,00€) relativo a la adquisición de 8 TV, soportes pared y altavoces. Tras el tercer reparto, se obtiene el siguiente resultado:

Municipio	Importe Solicitado	Corresponde importe			
		1º Reparto	2º Reparto	3º Reparto	Total
La Victoria	18.871,13€	18244,96€	626,17€	0,00€	18871,13€
Santa Úrsula	4.373,41€	4.373,41€	0,00€	0,00€	4373,41€
Tegueste	19.842,80€	19.842,80 €	0,00€	0,00€	19842,80€
Güímar	38.991,21€	38.991,21€	0,00€	0,00€	38991,21€
La Orotava	12.950,70€	12.950,70€	0,00€	0,00€	12950,70€
Granadilla	5.500,00€	5.500,00€	0,00€	0,00€	5500,00€
La Matanza	8.368,30€	0,00 €	0,00€	5.337,30€	5337,30€
Arona	12.962,31€	12.962,31€	0,00€	0,00€	12962,31€
Total	121.859,86€	112.865,39€	626,17€	5.337,30€	118.828,86€

Por todo lo argumentado en el informe, **se propone que los importes finales de las subvenciones resultantes de la aplicación del procedimiento sean:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999827 4834T-R154Q-NKUDU 10206ECC5B644E7881BF405811E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003095

Entidad Municipal Solicitante	Importe Solicitado	Total
Ayuntamiento de La Victoria	18.871,13€	18.871,13€
Ayuntamiento de Santa Úrsula	4.373,41€	4.373,41€
Ayuntamiento de Tegueste	19.842,80€	19.842,80€
Ayuntamiento de Güímar	38.991,21€	38.991,21€
Ayuntamiento de La Orotava	12.950,70€	12.950,70€
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	5.500,00€	5.500,00€
Ayuntamiento de La Matanza	8.368,30€	5.337,30€
Patronato Municipal de Servicios Sociales de Arona	12.962,31€	12.962,31€
Total	121.859,86€	118.828,86€

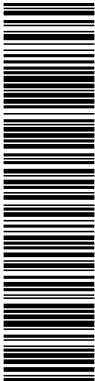
4.- ASPECTOS RELEVANTES PARA LA VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES

Desde la Unidad de Infancia y Familia se valora que no existe coincidencia con los indicadores establecidos en el **Plan Estratégico de Subvenciones de este organismo para 2023-2024**, con los indicadores que las entidades municipales formulan en sus solicitudes al objeto de valorar los resultados de la financiación concedida y así medir el grado de consecución de los objetivos planteados, considerando que se debería **requerir a las entidades municipales en el otorgamiento que incluyan en la justificación los siguientes indicadores:**

- Número de Centros o Servicios de Día y de plazas (potencial capacidad de atención) subvencionadas.
- Número total de personas menores de edad atendidas (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17).
- Número de personas menores de edad atendidos en situación de riesgo (por género y grupos de edad: 0-5, 6- 11, 12-17).
- Número de unidades familiares atendidas.
- Coste medio por persona atendida.

(...)"

Cuarto.- El órgano colegiado contemplado en la base séptima que rige la convocatoria, se reúne con fecha 24 de octubre de 2023, en cuya acta en su punto cuarto, destaca lo siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999827 4834T-R154Q-NKUDU 10206ECC5B644E7881BF405911E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003095

“(…) se pone de manifiesto que la excepción prevista en la Base sexta de las que rigen la presente convocatoria, efectuada al Ayuntamiento de la Matanza, no resulta de aplicación al presupuesto presentado por esta entidad, de 3.031 € relativo a la adquisición de ocho (8) televisores, soportes de pared y altavoces, dado que el servicio se presta en diferentes centros culturales y no se puede garantizar su uso exclusivo por los menores, no adecuándose con ello al objeto de la presente subvención”.

Asimismo, emite la siguiente propuesta de resolución:

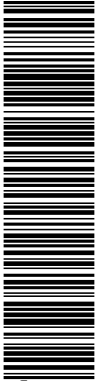
“PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a la dotación de material para centros y servicios de día de atención a menores de titularidad municipal en la isla, cuya convocatoria fue aprobado por Decreto de la Presidencia D0000002110 de fecha 27 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Disponer las subvenciones, a favor de los siguientes beneficiarios que se señalan a continuación, a los efectos de poder atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria:

Expediente	Entidad Municipal Solicitante	NIF Entidad	Total
SUBV57/2023	Ayuntamiento de La Victoria	P3805100I	18.871,13€
SUBV65/2023	Ayuntamiento de Santa Úrsula	P3803900D	4.373,41€
SUBV68/2023	Ayuntamiento de Tegueste	P3804600I	19.842,80€
SUBV70/2023	Ayuntamiento de Güímar	P3802000D	38.991,21€
SUBV71/2023	Ayuntamiento de La Orotava	P3802600A	12.950,70€
SUBV72/2023	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	5.500,00€
SUBV73/2023	Ayuntamiento de La Matanza	P3802500C	5.337,30€
SUBV74/2023	Patronato Municipal de Servicios Sociales de Arona	P8800603F	12.962,31€
	Total		118.828,86€

(…)”

DOCUMENTO Decreto: D000003095 concesión CSD - OTRO28 -2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4834T-R154Q-NKUDU Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 19/12/2023 11:57 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 19/12/2023 12:02 ESTADO FIRMADO 19/12/2023 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999827_4834T-R154Q-NKUDU_10206ECC5B644E7881BF405911E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D000003095

Quinto.- Se ha comprobado por parte del Servicio Administrativo de Infancia y Familia que los Ayuntamientos y entidades beneficiarias de la presente subvención, se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones con el Cabildo de Tenerife.

Sexto.- Con fecha 2 de noviembre de 2023, la Intervención Delegada emite informe en el que devuelve el expediente, por lo que se procede a subsanar lo siguiente:

- Se incorpora al expediente el documento de operaciones contables en fase previa (FASE D) correspondiente al crédito que se propone disponer.
- Se actualizan los certificados de estar al corriente con las obligaciones de las entidades municipales solicitantes.
- Se realiza aclaración sobre la documentación presentada por el Patronato Municipal de Servicios Sociales de Arona, constando su solicitud y presupuesto como primer documento del expediente SUBV74/2023.

Séptimo.- Con fecha 13 de diciembre de 2023, la Intervención Delegada emite nuevamente informe favorable condicionado, por lo que se realizan las siguientes actuaciones:

- Se añade en el antecedente de hecho primero y en el primer dispongo la referencia al crédito aprobado para la convocatoria (FASE A), por importe de 150.000 euros.
- Se publicará la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Se remite por trámite el Decreto de la Presidencia del IASS D0000004049 de fecha 26 de junio de 2023 aprobando la justificación de 2022 presentada por el Ayuntamiento de Santa Úrsula, en el expediente SUBV85/2022.
- Respecto a la justificación del Ayuntamiento de Güímar, se acuerda por Decreto de la Presidencia D0000002821 de fecha 17 de noviembre de 2023, ampliar el plazo para presentar la justificación.
El citado Ayuntamiento presenta la documentación justificativa con fecha 12 de diciembre de 2023, por lo que se encuentra pendiente de informe de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

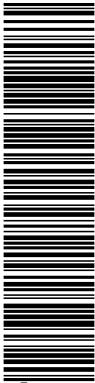
Octavo.- Con fecha 18 de diciembre la Intervención Delegada emite informe de carácter favorable con observaciones que son tenidas en cuenta por el Servicio Administrativo.

Consideraciones Jurídicas

I.- De conformidad con lo dispuesto en la **Base sexta** de las que rigen la citada convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será de concurrencia competitiva, siendo necesario que los solicitantes hayan obtenido una puntuación mínima de 50.

No obstante y con carácter excepcional, se establece la posibilidad, a la vista del volumen de solicitudes presentadas o de otras circunstancias que así lo justifiquen, de establecer un prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto: D000003095 concesión CSD - OTRO28 -2023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4834T-R154Q-NKUDU Página 12 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 19/12/2023 11:57 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 19/12/2023 12:02	FIRMADO 19/12/2023 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999827 4834T-R154Q-NKUDU 10206ECC6B644E7881BF405811E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iasa.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D000003095

atendiendo a la necesidad de garantizar la finalidad social pretendida con la convocatoria.

II.- El procedimiento de concurrencia competitiva se encuentra regulado en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), por el cual, la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la **Base octava** de las que rigen la convocatoria.

III.- La **Base 66** de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el presente ejercicio, establece que: "(...)La concesión de subvenciones y ayudas individuales a terceros sin contraprestación directa de los agentes perceptores por parte del Organismo autónomo, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y en las demás disposiciones generales que en materia de subvenciones apruebe la Corporación Insular(...)".

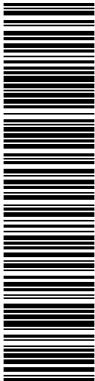
IV.- De conformidad, con lo establecido en el **artículo 3** de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por este Cabildo Insular, las subvenciones aprobadas por este Cabildo Insular, las subvenciones otorgadas por el Cabildo se ajustarán a lo contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la citada Ordenanza y a las normas aplicables del Derecho Administrativo.

V.- De conformidad con el **artículo 88.3** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece lo siguiente:

"(...)3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;*
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;*
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención (...)"*

Se pone de manifiesto por parte de este Servicio Administrativo que las entidades beneficiarias no son deudoras de este Organismo, en ninguno de los supuestos mencionados en el anterior artículo, por lo que procede efectuar el correspondiente pago.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999827.4834T-R154Q-NKUDU.10206ECC5B644E7881BF405811E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iasa.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D000003095

VI.- Consta en el expediente la Publicación de las Bases, conforme al **artículo 9.3** de la LGS, en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife número 81, de 5 de julio de 2023, así como la correspondiente publicación del extracto de la Convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.8.a) de la LGS, en el Boletín Oficial de la Provincia número 84, de 12 de julio de 2023.

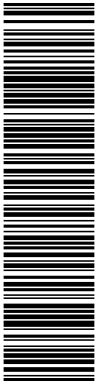
VII.- Conforme a lo dispuesto en la **Base séptima** de las que rigen la presente convocatoria, “El procedimiento de concesión de las subvenciones será resuelto por la Presidencia del IASS, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del IASS en relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio económico”.

VIII.- Las **Bases 26ª, 27ª y 28ª** de las que rigen la Ejecución del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, establecen que la competencia para la disposición y el reconocimiento de la presente obligación corresponde al Consejo de Gobierno Insular, remisión que de acuerdo con lo dispuesto en la **Base 6** de ejecución del presupuesto del IASS para el ejercicio 2023, se entiende efectuada a la Presidencia de este Organismo Autónomo.

A la vista de lo expuesto, previo informe de la Intervención Delegada, **DISPONGO:**

PRIMERO. Conceder, disponiendo el gasto, las subvenciones destinadas a la dotación de material para centros y servicios de día de atención a menores de titularidad municipal en la isla (Ayuntamientos o sus organismos dependientes) para el ejercicio 2023, cuya convocatoria fue aprobada por Decreto de la Presidencia D0000002110 de fecha 27 de junio de 2023, por importe de 150.000 euros, (Número de identificador. BDNS 707179), con cargo a la aplicación presupuestaria 2B.231.462 y proyecto de gasto 2023/5/SNN/1/1, a favor de los beneficiarios y por los importes que se señalan a continuación:

<i>Expediente</i>	<i>Entidad Municipal Solicitante</i>	<i>NIF Entidad</i>	<i>Importe Solicitado</i>	<i>Importe concedido</i>
SUBV57/2023	Ayuntamiento de La Victoria	P3805100I	18.871,13€	18.871,13€
SUBV65/2023	Ayuntamiento de Santa Úrsula	P3803900D	4.373,41€	4.373,41€
SUBV68/2023	Ayuntamiento de Tegueste	P3804600I	19.842,80€	19.842,80€
SUBV70/2023	Ayuntamiento de Güímar	P3802000D	38.991,21€	38.991,21€
SUBV71/2023	Ayuntamiento de La Orotava	P3802600A	12.950,70€	12.950,70€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999827 4834T-R154Q-NKUDU 10206ECC5B644E7881BF405911E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D000003095

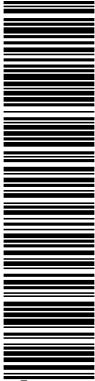
SUBV72/2023	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	5.500,00€	5.500,00€
SUBV73/2023	Ayuntamiento de La Matanza	P3802500C	8.368,30€	5.337,30€
SUBV74/2023	Patronato Municipal de Servicios Sociales de Arona	P8800603F	12.962,31€	12.962,31€
	Total		121.859,86€	118.828,86€

SEGUNDO.- Una vez contabilizados dichos gastos, previa fiscalización de la Intervención Delegada, reconocer la obligación y ordenar el abono a las entidades beneficiarias y por los importes que se indican a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2B.231.462 y proyecto de gasto 2023/5/SNN/1/1, conforme al siguiente detalle:

Expediente	Entidad Municipal	Entidad	Total
SUBV57/2023	Ayuntamiento de La Victoria	P3805100I	18.871,13 €
SUBV65/2023	Ayuntamiento de Santa Úrsula	P3803900D	4.373,41 €
SUBV68/2023	Ayuntamiento de Tegueste	P3804600I	19.842,80 €
SUBV70/2023	Ayuntamiento de Güímar	P3802000D	38.991,21 €
SUBV71/2023	Ayuntamiento de La Orotava	P3802600A	12.950,70 €
SUBV72/2023	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	5.500,00 €
SUBV73/2023	Ayuntamiento de La Matanza	P3802500C	5.337,30 €
SUBV74/2023	Patronato Municipal de Servicios Sociales de Arona	P8800603F	12.962,31 €
	Total		118.828,86 €

TERCERO.- El periodo de ejecución y, por tanto, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas será de **cuatro (4) meses**, contados a partir de que se produzca el abono de la subvención referenciada. Vencido dicho plazo, los Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes deberán proceder a la justificación de la misma, estableciéndose como plazo máximo para ello un mes a partir

DOCUMENTO Decreto: D000003095 concesión CSD - OTRO28 -2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4834T-R154Q-NKUDU Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 19/12/2023 11:57 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 19/12/2023 12:02 ESTADO FIRMADO 19/12/2023 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999827_4834T-R154Q-NKUDU_10206ECC5B644E57881BF405911E7B99AEC6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D000003095

de la finalización del plazo de ejecución y debiendo presentar a través del Registro la documentación que a continuación se relaciona:

- 1.- **Memoria Justificativa** de la inversión realizada, debidamente sellada y firmada por el representante del Ayuntamiento o su Organismo público dependiente en la que se incluyan, además de la inversión realizadas, la evaluación de los objetivos conseguidos con el Proyecto subvencionado. Dicha Memoria Justificativa, que se realizará empleando el modelo normalizado disponible en formato electrónico en la página web del IASS (<https://www.iass.es/component/jdownloads/category/276-subvenciones?Itemid=140>) y que deberá contener información sobre el número de personas usuarias de los servicios subvencionados con indicación al menos de:

- *Número de Centros o Servicios de Día y de plazas (potencial capacidad de atención) subvencionadas.*
- *Número total de personas menores de edad atendidas (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17).*
- *Número de personas menores de edad atendidos en situación de riesgo (por género y grupos de edad: 0-5, 6- 11, 12-17).*
- *Número de unidades familiares atendidas.*
- *Coste medio por persona atendida.*

La Memoria Justificativa deberá igualmente dejarse constancia en la misma del cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Organismo en el otorgamiento de la subvención otorgada.

- 2.- **Certificación** expedida por el Ayuntamiento u Organismo público dependiente acreditativa de que los fondos recibidos por parte del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos; en todo caso, contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, concepto del gasto, su importe, fecha de emisión del documento de pago y, en su caso, fecha de pago

CUARTO.- Liberar el crédito de la A, con número de operación: 220230019845, por un importe total de treinta y un mil ciento setenta y un euros con catorce céntimos (31.171,14 €), resultante de la baremación de las entidades por la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

QUINTO.- Publicar en la BDNS el otorgamiento de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.